

de 1983 del Consejo Económico y Social, relativas a la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía,

Habiendo examinado la nota del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de esos países asoladas por la sequía¹²²,

Alarmada por los efectos catastróficos de la sequía prolongada y persistente que plantea una amenaza inminente a la supervivencia humana y a las posibilidades de desarrollo de los países afectados de la región,

Profundamente perturbada por la grave situación alimentaria y por el espectro de hambruna generalizada en las zonas de la región asoladas por la sequía,

Teniendo en cuenta el carácter regional de la sequía y los arreglos prácticos y regionales de cooperación que ya existen entre los países afectados,

Teniendo presente la urgente necesidad de que la comunidad internacional preste asistencia a los Estados Miembros en casos de desastres naturales,

1. *Reafirma* sus resoluciones 35/90, 35/91, 36/221, 37/147 y 38/216, relativas a la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía;

2. *Toma nota* de la nota del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de esos países asolados por la sequía;

3. *Observa con satisfacción* la decisión adoptada por los Gobiernos de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda de establecer un órgano intergubernamental para luchar contra los efectos de la sequía y otros desastres naturales¹²³, como recomendó la Asamblea General en su resolución 35/90, y de reunirse en Djibouti el 15 de enero de 1985 para concluir los arreglos necesarios para el establecimiento de ese órgano;

4. *Observa con reconocimiento* la asistencia prestada hasta el momento por la comunidad internacional y las medidas adoptadas por el Secretario General, en colaboración con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a fin de garantizar la asistencia de socorro más rápida y eficaz para las víctimas de la sequía y otros desastres naturales en Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda;

5. *Insta* a todos los Estados, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales e instituciones financieras internacionales interesadas a considerar con urgencia el establecimiento de un programa de asistencia para los seis países de la subregión del África oriental en apoyo de los esfuerzos de estos países para:

a) Satisfacer las necesidades graves y urgentes de la población de esos países;

b) Combatir los efectos de la sequía y otras calamidades naturales y hacer frente al problema de la recuperación y rehabilitación a mediano y largo plazo en forma concertada;

6. *Invita* al Secretario General a que, en estrecha colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con cargo a los recursos existentes, preste a Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda la asistencia técnica necesaria para concluir los arreglos necesarios para el establecimiento del órgano intergubernamental propuesto;

7. *Pide* al Secretario General que, en estrecha coordinación con el Administrador del Programa de las Naciones

Unidas para el Desarrollo y con los organismos especializados pertinentes y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, continúe prestando toda la asistencia necesaria a esos países en sus esfuerzos para luchar contra los efectos de la sequía, de conformidad con las recomendaciones de diversas misiones interinstitucionales;

8. *Pide también* al Secretario General que, en estrecha coordinación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con los organismos especializados pertinentes y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, ayude a los gobiernos de la región, cuando lo soliciten, a establecer o mejorar sus mecanismos nacionales para luchar contra los efectos de la sequía y de otros desastres naturales, que comunique al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 los progresos que se logren en la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/206. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3054 (XXVIII) de 17 de octubre de 1973, 3253 (XXIX) de 4 de diciembre de 1974, 3512 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, 31/180 de 21 de diciembre de 1976, 32/159 de 19 de diciembre de 1977, 33/133 de 19 de diciembre de 1978, 34/16 de 9 de noviembre de 1979, 35/86 de 5 de diciembre de 1980, 36/203 de 17 de diciembre de 1981, 37/165 de 17 de diciembre de 1982 y 38/225 de 20 de diciembre de 1983,

Tomando nota de la decisión 84/28 de 29 de junio de 1984 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹²⁴, relativa a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana,

Vivamente preocupada por las consecuencias dramáticas de una sequía dañina y persistente que se traduce en una baja sustancial de la producción alimentaria y agrícola en los países de la región sudanosaheliana,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana encaminados a ayudar a combatir los efectos de la sequía y a ejecutar el programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo aprobado por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y, además, a movilizar los recursos necesarios para la financiación de los proyectos prioritarios,

Tomando nota asimismo con satisfacción de la colaboración entre el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y el Club du Sahel, e instando a que continúe y se fortalezca dicha colaboración,

Congratulándose por la inclusión en el programa de su trigésimo noveno período de sesiones de los temas titulados "Países asolados por la desertificación y la sequía" y "Situación económica crítica de África",

Teniendo presentes las declaraciones hechas por numerosas delegaciones durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, en las que destacaron la gravedad

¹²² A/39/386.

¹²³ Véase A/C.2/39/5.

¹²⁴ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 10 (E/1984/20), anexo I.

continua y cada vez mayor de la sequía y la desertificación en los países de la región sudanosaheliana, así como en otras regiones de África, y sus consecuencias devastadoras para la situación económica y social,

Teniendo en cuenta que, en razón de la naturaleza y magnitud de las necesidades de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, es conveniente proseguir y reforzar las medidas de solidaridad adoptadas por la comunidad internacional para apoyar los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo económico de esos países,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana¹²⁵,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

2. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los particulares que han contribuido a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

3. *Pide* a todos los gobiernos que aumenten los recursos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana aportando contribuciones voluntarias con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, así como por otros canales, especialmente bilaterales, a fin de que la Oficina pueda responder mejor a las necesidades prioritarias de los gobiernos de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

4. *Invita* a la comunidad internacional a apoyar la ejecución del programa de segunda generación de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, especialmente mediante una mayor asistencia de todo tipo para la realización de las siguientes actividades:

a) Proyectos de desarrollo ya formulados y aprobados por los gobiernos respectivos;

b) Proyectos regionales de lucha contra la desertificación;

c) Investigaciones necesarias para determinar las posibilidades de desarrollo a nivel nacional y regional;

d) Fortalecimiento o creación de institutos nacionales y subregionales de investigaciones y capacitación encargados de encontrar soluciones para los problemas que afectan a los países del Sahel;

e) Fortalecimiento de la capacidad nacional y subregional en materia de planificación, gestión y evaluación de las medidas integradas de desarrollo;

5. *Pide* a todos los gobiernos y a todos los órganos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas que presten atención especial a la situación alimentaria cada vez más crítica de los países del Sahel;

6. *Celebra* los resultados obtenidos por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en lo que respecta a la prestación de asistencia a los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel para la ejecución de su programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo;

7. *Reafirma* el papel de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la coordinación de los esfuerzos de las Naciones Unidas para ayudar a los países del Sahel a ejecutar su programa de reconstrucción y rehabilitación;

8. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a seguir fortaleciendo su cooperación con los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y con el propio Comité, con miras a acelerar la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana y, en particular, a ayudar a esos países a formular y aplicar planes nacionales plurisectoriales a mediano y largo plazo para combatir la desertificación y la sequía a fin de lograr la autosuficiencia alimentaria;

9. *Pide* al Secretario General que siga informando a la Asamblea General, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana.

*103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984*

39/207. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, por la que se estableció la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, 36/225 de 17 de diciembre de 1981, en la que reafirmó el mandato y fortaleció la capacidad de la Oficina, y 38/202 de 20 de diciembre de 1983, en la que, entre otras cosas, tomó nota con interés de las medidas adoptadas para fortalecer la capacidad de la Oficina y la del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto para responder en situaciones de desastre y pidió que se le presentara otro informe al respecto en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984,

Recordando asimismo la resolución 1984/60 de 26 de julio de 1984 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota con agradecimiento de la eficaz actuación de la Oficina del Coordinador y de la comunidad internacional en relación con los grandes desastres ocurridos recientemente, cuyos efectos siguen haciéndose sentir,

Reconociendo que la escasez de recursos sigue constituyendo un impedimento para la plena consecución del objetivo de una actuación rápida y eficaz a fin de subvenir a las necesidades de los países afectados por desastres y que, para remediar tal escasez, la comunidad internacional deberá hacer mayores esfuerzos con objeto de proporcionar fondos y asistencia en especie,

Considerando que deben examinarse todos los métodos nuevos e innovadores posibles con miras a mejorar aún más la pronta prestación de asistencia de emergencia,

Tomando nota del cúmulo de pericia y servicios de capacitación existentes a los que podrían recurrir los países en desarrollo expuestos a desastres,

Recordando la importancia que se atribuye en el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en

¹²⁵ A/39/211-E/1984/58 y Add.1.